

JOSÉ LUIS SÁEZ

SUBDIRECTOR ADJUNTO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SANIDAD
E HIGIENE ANIMAL Y TRAZABILIDAD

RAQUEL GONZÁLEZ Y LAURA PÉREZ

ÁREA DE HIGIENE GANADERA, MINISTERIO DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

“La obligatoriedad del PSI ha sido eliminada retroactivamente para reducir el exceso de cargas burocráticas al sector ganadero”

El Gobierno ha flexibilizado diversos preceptos que afectan a la actividad ganadera, mediante la aprobación el pasado 23 de diciembre del Real Decreto 1307/2024 que, entre otras novedades, introduce la voluntariedad tanto del Plan Sanitario Integral como de la figura del veterinario de explotación. Tres expertos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación arrojan luz sobre los cambios establecidos y los aspectos que debe tener en cuenta el sector cunícola.

ÁNGELA FERNÁNDEZ, PERIODISTA AGROALIMENTARIA



BOLETÍN DE CUNICULTURA. ¿En qué consiste el plan sanitario integral de las explotaciones?

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN. El Plan Sanitario Integral (PSI) de las explotaciones ganaderas, establecido en el Real Decreto 364/2023 de 16 de mayo, recogía, en un único documento, los requisitos sanitarios necesarios para un funcionamiento más avanzado de una explotación ganadera e integraba las diversas medidas relativas a la sanidad animal, la higiene, la bioseguridad y el uso racional de medicamentos veterinarios.

Este Real Decreto establecía las bases de desarrollo de la normativa de la Unión Europea de sanidad animal, en lo relativo a las obligaciones de vigilancia del titular de la explotación y al plan sanitario integral de las explotaciones ganaderas, además de modificar varias normas de ordenación ganaderas.

B.C. ¿Cuáles son sus objetivos y cuándo se debería poner en marcha?

MAPA. El objetivo del PSI era disponer de un documento único en cada explotación ganadera que detallase las medidas sanitarias aplicadas en la explotación. Facilitaba, además, su evaluación posterior mediante las visitas zoonosanitarias a realizar por el veterinario de explotación. Estas visitas permiten el asesoramiento experto a los ganaderos sobre deficiencias identificadas en las medidas aplicadas, reducir el uso de antibióticos y detectar signos clínicos de enfermedades.

Sin embargo, la obligatoriedad del PSI ha sido eliminada retroactivamente para intentar reducir el exceso de cargas burocráticas que demanda el sector ganadero. Este paso se ha dado como resultado de la publicación del Real Decreto 1307/2024 de 23 de diciembre.

Aun así, se mantienen los requisitos sanitarios mínimos obligatorios, que se evaluarán durante las visitas zoonosanitarias obligatorias, de acuerdo con la normativa europea, incluso si la aplicación voluntaria en las explotaciones del referido PSI supone un plus de diferenciación avanzado en materia sanitaria respecto a las que decidan no aplicarlo y limitarse a los requisitos mínimos obligatorios.



VALORAMOS LA CONVENIENCIA DE CONTAR CON UN VETERINARIO DE EXPLOTACIÓN Y UN PSI, YA QUE APORTA UNA VISIÓN GLOBAL Y UN ASESORAMIENTO CONTINUO DESDE EL PUNTO DE VISTA SANITARIO

B.C. ¿Por qué se implementa ahora esta medida?

MAPA. Se ha establecido la necesidad de eliminar la obligatoriedad de un plan sanitario integral principalmente para reducir la carga administrativa que los ganaderos demandan. La aplicación de un PSI completo les supondría ciertas dificultades, pero sin comprometer la coherencia con la normativa europea ni la sanidad de la cabaña ganadera.

Los requisitos sanitarios mínimos serán evaluados mediante el sistema de las visitas zoonosanitarias por un profesional veterinario, y se garantiza así el cumplimiento de las normas vigentes.

B.C. ¿Qué cambios implicará para las explotaciones ganaderas?

MAPA. La nueva normativa no supondrá grandes cambios para las explotaciones ganaderas, ya que éstas seguirán con la necesidad de cumplir con los requisitos sanitarios ya establecidos en la legislación, que serán evaluados a través de las visitas zoonosanitarias obligatorias por un profesional veterinario y cuya frecuencia dependerá del riesgo asociado a la explotación.

Un buen número de explotaciones ganaderas españolas ya están incluso

en condiciones de poder adaptarse a los requisitos más avanzados que se establecían en el PSI, lo que sin duda les podría proporcionar un carácter diferenciador para facilitarles mayores oportunidades comerciales.

B.C. En particular, en lo que respecta a la cunicultura, ¿en qué medida afectarán estas modificaciones a las explotaciones del sector?

MAPA. Las explotaciones cunícolas estarán sujetas a los mismos requisitos que el resto de las explotaciones ganaderas, adaptados a sus peculiaridades productivas y sanitarias.

B.C. Una de las medidas de flexibilización aprobadas el 23 de diciembre en relación con el control sanitario en las granjas ha sido establecer el carácter voluntario del veterinario de explotación. ¿Era una medida demandada por el sector ganadero? ¿Afecta también al sector cunícola?

MAPA. La figura del veterinario de explotación surgió para facilitar a los operadores el cumplimiento de sus responsabilidades sanitarias, asignadas por el reglamento europeo. Con el Real Decreto 364/2023, se promovió esta figura como un apoyo

para implementar la normativa vigente y elaborar el plan sanitario integral.

No obstante, algunos sectores ganaderos consideraron esta medida como una carga adicional tanto económica como burocrática, sin entrar a valorar en profundidad las ventajas que podría suponer el disponer para sus granjas de un sistema sanitario más avanzado. Por ello, se decidió establecer la voluntariedad del veterinario de explotación para que aquellos ganaderos que sí consideren la utilidad que les supone aplicar este sistema diferenciador, puedan hacerlo. Por tanto, valoramos la importancia y conveniencia de contar con un veterinario de explotación y de un PSI, ya que este sistema más avanzado aporta una visión global y un asesoramiento continuo desde el punto de vista sanitario. Muchas explotaciones ya disponen de estas figuras y planean mantenerlas pese a su carácter voluntario. Para las explotaciones que no cuenten con un veterinario de explotación y un PSI, se garantizará la realización de visitas zoonosanitarias, en las que un veterinario proporcionará asesoramiento puntual en función de los resultados observados.